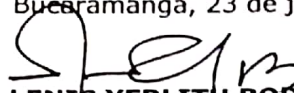




**SOLICITUD ORDEN DE APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
RADICADO: 2020-00102-00**

Al Despacho del señor Juez informando que la conciliadora **JOHANNA C. SIERRA NORIEGA**, adscrita a la lista de operadores de la **NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA**, allegó el 09/07/2020, escrito del correo electrónico insolvencia.notaria8bga@gmail.com informando que el 19/03/2020, fue admitido un proceso de insolvencia de persona natural no comerciante ante la **NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA**. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de julio de dos mil veinte (2020).


LENIS YERLITH RODRIGUEZ BELEÑO
Secretaria

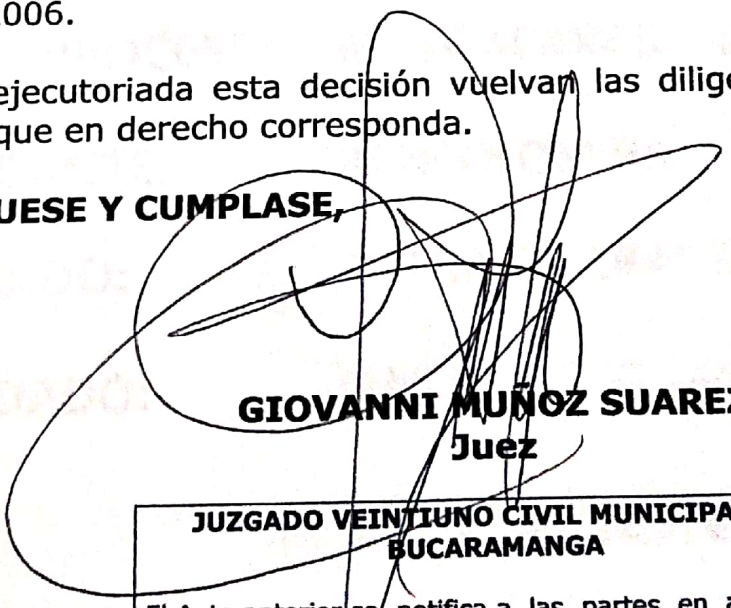
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por la conciliadora **JOHANNA C. SIERRA NORIEGA**, adscrita a la lista de operadores de la **NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA**, el 09/07/2020, vía correo electrónico, en la que informa que fue admitido un trámite de insolvencia de persona natural no comerciante ante la **NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA**, procede el Despacho a ponerle en conocimiento a la parte demandante dicha situación tal y como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 de 2006.

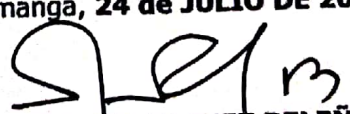
Una vez ejecutoriada esta decisión vuelvan las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
Juez

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

El Auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 0058 FIJADO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy a las 8:00 A.M. Bucaramanga, 24 de JULIO DE 2020.


LENIS YERLITH RODRIGUEZ BELEÑO
SECRETARIA

Responder a todos



Eliminar



No deseado

Bloquear

...

OFICIO 52.2020.056: COMUNICA ADMISIÓN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 109 del C.G.P.**, se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, solo podrán remitirse a través de este e-mail, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

De: Insolvencias Notaria 8 Bucaramanga <insolvencia.notaria8bga@gmail.com>

Enviado: jueves, 9 de julio de 2020 11:26 p. m.

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO 52.2020.056: COMUNICA ADMISIÓN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS.

Señor

JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D

OFICIO: 52-2020-056
Al contestar cite este oficio

REFERENCIA: EJECUCION DE GARANTÍA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: LUIS ALBERTO URRUTIA

RADICADO: 2020-102-00

ASUNTO: COMUNICACIÓN ADMISIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

La suscrita conciliadora en insolvencia adscrita a la lista de operadores de la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que el demandado de la referencia, solicitó el inicio del proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, el cual fue admitido mediante auto de fecha 19 de marzo de 2020 y radicado al No 2020-056

Teniendo en cuenta la apertura del sistema judicial y la reanudación de términos procesales, se comunica el auto proferido, con el fin que se surtan los efectos previstos en el artículo 545 y 548 del CGP.

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Las recibió en el siguiente correo:
insolvencia.notaria8bga@gmail.com

Atentamente,

JOHANNA C SIERRA NORIEGA
Conciliadora en Insolvencia.

Señor
JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D

OFICIO: 52-2020-056
Al contestar cite este oficio

REFERENCIA: EJECUCION DE GARANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO URRUTIA
RADICADO: 2020-102-00

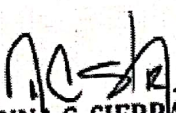
ASUNTO: COMUNICACIÓN ADMISIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

La suscrita conciliadora en insolvencia adscrita a la lista de operadores de la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que el demandado de la referencia, solicitó el inicio del proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, el cual fue admitido mediante auto de fecha 19 de marzo de 2020 y radicado al No 2020-056

Teniendo en cuenta la apertura del sistema judicial y la reanudación de términos procesales, se comunica el auto que se adjunta, con el fin que se surtan los efectos previstos en el artículo 545 y 548 del CGP.

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Las recibió en el siguiente correo:
insolvencia.notaria8bga@gmail.com

Atentamente,


JOHANNA C SIERRA NORIEGA
Conciliadora en Insolvencia.